

Santander, a fecha de firma electrónica

De una parte

D^a Gema Igual Ortiz, Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

De otra parte

Dña. Gabriela Costa García-Guereta con DNI 13.735.380-X en representación de **La Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria**, con domicilio en C/ Lope de Vega-17-4º-izda. de Santander, con CIF G-39681671

EXPONEN

Que ambas partes están de acuerdo en aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector.

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la **Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria** propondrá anualmente un programa de actividades, con el correspondiente presupuesto (fecha máxima de presentación tercer trimestre del año en curso), cuyas actividades tengan como fin:

1. - Optimizar las actividades de difusión turística de los recursos culturales, naturales, artísticos y turísticos de Santander/ Cantabria.
2. – Favorecer la formación continuada de los profesionales del sector en relación con los recursos culturales, naturales, artísticos y turísticos de Santander/Cantabria.
3. – Dar a conocer el papel del guía turístico ante la opinión pública a través de eventos de diversa índole
4. – Posibilitar la difusión de la labor del guía turístico mediante la edición y publicación de información por cualquier canal audiovisual.

El Ayuntamiento de Santander desde la concejalía de turismo estudiará el programa de actividades y estimará la aportación económica destinada al programa presentado; el Ayuntamiento de Santander aportará como máximo el 80% del presupuesto del proyecto anual y con un máximo de 1.000 euros.

Para la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

1.- Numero de asociado miembros de la asociación (es necesario adjuntar al programa de actividades una declaración jurada del presidente/a de la asociación en la que se haga contar nombre y apellidos de los socios de la asociación que preside).

2.- Número de personas a las que beneficia el proyecto

3.-Ámbito y Difusión del proyecto (local, regional, nacional, internacional)

4.- Precio de Venta al Público

5.- Idiomas en los que se va a realizar el proyecto

SEGUNDO.- El importe económico del convenio aportado por El Ayuntamiento de Santander una vez estudiado el proyecto de La Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria, se realizará con cargo a la partida presupuestaria **01015.4320.48004.**

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN La Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria deberá justificar el destino dado a la subvención de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado una memoria descriptiva de la actividad realizada, con aportación de los correspondientes justificantes de gastos debidamente compulsados, antes del **antes del último trimestre del año en curso.**

Una vez comprobado la memoria y los justificantes el Ayuntamiento de Santander tramitara el pago del importe correspondiente.

Dichos pagos quedan en todo caso sometidos a la facultad del Ayuntamiento de revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CUARTO.- PUBLICIDAD La imagen del Ayuntamiento de Santander y la marca grafica **Santander Ciudad** estará presente de forma visible en las actividades del Programa de Actividades presentado y organizadas por La Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria .

El Excmo. Ayuntamiento de Santander queda autorizado para hacer todo tipo de publicidad de prensa, etc., sobre su participación como Entidad financiadora en la realización de las actividades del presente Convenio.

QUINTO.- Los miembros de por La Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria efectuarán un descuento de un 10% sobre sus tarifas cuando el Ayuntamiento de Santander solicite la prestación de servicios de este colectivo para cualquier concejalía, servicio o empresa con capital municipal.

SEXTO.- VIGENCIA El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma convenio al 31 de Diciembre de 2024.

Salvo denuncia expresa por alguna de las partes con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará expresamente aprobándose el anexo económico correspondiente al año en curso, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

El presente convenio deja sin efecto a los anteriores convenios firmados entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria.

SÉPTIMO MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

OCTAVO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente.

NOVENO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.

Los cursos, colaboraciones técnicas y programas de prácticas objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

DECIMO.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)

ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS TURISTICOS DE CANTABRIA

C/Lope de Vega, 17-4ºizda.
39003 Santander (Cantabria)

DUODÉCIMO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado, a fecha de firma electrónica.

Y para su debida constancia y a un solo efecto, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

El convenio tiene efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

LA PRESIDENTA
DE LA
PROFESIONAL DE GUIAS
TURISTICOS DE
CANTABRIA

Fdo. Gema Igual Ortiz

**Fdo. Gabriela
Costa Garcia-Guereta**

ANEXO NUMERO 1 (AÑO 2024) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS TURÍSTICOS DE CANTABRIA

La cuantía a la que se refiere la estipulación SEGUNDA del mencionado Convenio será, para el año 2.024 la que se indica a continuación:

*Importe máximo de la subvención **MIL EUROS** y cuya consignación para el año 2024 será de **1.000,00 EUROS (MIL EUROS EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria 01015. 4320.48004, con objeto de cubrir el programa a desarrollar durante el año 2024*

El Ayuntamiento de Santander abonará esta cantidad de acuerdo con las condiciones estipuladas en el convenio

*La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUÍAS TURÍSTICOS DE CANTABRIA (G-39681671) deberá justificar el destino dado a la subvención de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado una memoria descriptiva de la actividad realizada, con aportación de los correspondientes justificantes de gasto, **durante el último trimestre del año.***

Dichos pagos quedan en todo caso sometidos a la facultad del Ayuntamiento de revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Santander,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACION PROFESIONAL
DE GUIAS TURISTICOS DE
CANTABRIA

Fdo. Gema Igual Ortiz

Fdo. Gabriela Costa Garcia-Guereta



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal de Turismo y Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente.

ACUERDO

1.- APROBAR EL CONVENIO COLABORACIÓN Y EL ANEXO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACION PROFESIONAL DE GUIAS TURISTICOS DE CANTABRIA (C.I.F G-39.681.671) PARA OPTIMIZAR Y/O AMPLIAR LAS ACCIONES DE DIFUSION TURISTICA DE LOS RECURSOS CULTURALES, ARTISTICOS, HISTORICOS, ETNOGRAFICOS, GEOGRAFICOS Y TURISTICOS DE LA CIUDAD DE SANTANDER, Y POR OTRA PARTE POSIBILITAR LA MEJORA DE LA FORMACION Y EL AUMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA MENCIONADA ASOCIACION.

2.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE 1.000,00 EUROS (MIL EUROS) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE GUIAS TURISTICOS DE CANTABRIA (C.I.F G-39.681.671), DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA MENCIONADA ASOCIACION, CON CARGO A LA PARTIDA 01015.4320.48004 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	28/10/2024 10:45



h000098a33a10aa9307e81bf0a0a244